



Expediente No. 2015-184

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por **OMAR ENRIQUE CASTILLO MARTELO** contra **PRODENVASES S.A.S. y OTROS** informándole que se advirtió circunstancia que imposibilitó llevar a cabo la audiencia programada. Sírvase proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

15 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, se evidenció que las sociedades que integran la parte demandada, se encuentran debidamente notificadas, así mismo, se constata que, se hallaba programada fecha para llevar a cabo audiencia regulada en el art 80 del CPT y SS, para el día 10 de noviembre de 2022.

No obstante, el despacho de forma oficiosa procedió a verificar el estado actual de las empresas demandadas en el Registro Único Empresarial Y Social- RUES, mediante el cual se corroboró que, la sociedad Laborales Medellín S.A., se encuentran disuelta y en estado de liquidación, conforme al aviso No.610-000307 del 10 de diciembre de 2019 de la superintendencia de sociedades.

Conforme a lo anterior, es del caso, poner en conocimiento al liquidador de la referida sociedad, el presente proceso judicial, con el fin de evitar futuras nulidades y causales que puedan invalidar las actuaciones surtidas. Por lo que se ordenará que a través de secretaría se remita copia de la presente providencia a través del correo electrónico

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



consignado en el CERL, junto con el expediente liquidador, con la finalidad de configurar la comunicación procesal señalada.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso de manera inmediata al Despacho para proveer el trámite que corresponda.

2

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento al liquidador de la sociedad demandada **LABORALES MEDELLÍN S.A., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL** el presente proceso judicial; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del Juzgado, proceda con el trámite de notificación a través del canal virtual, bajo las exigencias de la ley 2213 de 2022, informando la existencia del proceso; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva el proceso al Despacho de manera inmediata para proveer el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 44

CBB